UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACUTLAD Nº 007-2020-FCE-CF

Ayacucho, 15 de enero de 2020

Visto la documentación de subsanación de observaciones del expediente de ratificación de nombramiento del Prof. Úver Ladislao VALENZUELA BENDEZÚ; y

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de Consejo de Facultad Nº 137-2019-FCE-CF de fecha 23 de agosto de 2019 se aprobó y se propuso la ratificación de nombramiento del Mtro. Úver Ladislao VALENZUELA BENDEZÚ, docente ordinario adscrito al Departamento Académico de Lenguas y Literatura de la Facultad de Ciencias de la Educación, en la categoría de Profesor Asociado a Dedicación Exclusiva por el periodo de cinco (05) años comprendido del 27 de diciembre de 2017 al 26 de diciembre de 2022;

Que, luego del trámite del expediente de ratificación de nombramiento del docente aludido en el párrafo precedente, en la revisión la Oficina General de Gestión Académica observó errores de calificación del expediente, por lo que a través del Vicerrectorado Académico fue devuelto para la subsanación correspondiente;

Que, el Departamento Académico de Lenguas y Literatura, a través de la respectiva Comisión Evaluadora ha cumplido con corregir y subsanar los errores observados en la calificación del expediente de ratificación de nombramiento del Mtro. Úver Ladislao VALENZUELA BENDEZÚ, rectificando el puntaje acumulado de calificación en la tabla de evaluación de **175.40 por 118.40 puntos (105.60 evaluación externa y 12.80 coevaluación),** por lo que el Director de dicha unidad académica mediante Memorando Nº 274-2019-UNSCH-FCE-DALL con fecha 24 de diciembre de 2019, remitió el expediente a la Facultad de Ciencias de la Educación para el trámite correspondiente;

Que, en virtud de lo dispuesto en los numerales 212.1 y 212.2 del artículo 212º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 14) del artículo 289 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado y aprobado por el Consejo de Facultad en su sesión extraordinaria del 08 de enero de 2020;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACUTLAD Nº 007-2020-FCE-CF

El Decano, en uso de sus atribuciones establecidas en el artículo 289º del Estatuto Reformado de la UNSCH;

RESUELVE:

Artículo 1°.- RECTIFICAR el puntaje acumulado de calificación de **175.40 por 118.40 puntos (105.60 evaluación externa y 12.80 coevaluación),** en la tabla de evaluación del expediente de ratificación de nombramiento del **Mtro. Úver Ladislao VALENZUELA BENDEZÚ**, considerado así en el tercer párrafo de la Resolución de Consejo de Facultad Nº 137-2019-FCE-CF.

Artículo 2°.- RATIFICAR la eficacia en todos sus extremos de la Resolución de Consejo de Facultad Nº 137-2019-FCE-CF, con excepción de la rectificación del puntaje referido en el artículo anterior.

Artículo 3°.- DEVOLVER al Vicerrectorado Académico el expediente y documentos antecedentes en 433 folios de ratificación de nombramiento del Mtro. Úver Ladislao VALENZUELA BENDEZÚ, para los fines subsiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Distribución:
Vicerrectorado Académico
DALL
Mtro. Úver L. VALENZUELA BENDEZÚ
Archivo

CBO/mqa

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
Dr. CLODOALDO ORROCALDE DAVILA
DECANO